RESOLUCIÓN Nº 0589/13.- 01518

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2013 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS", ADJUDICANDO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A LA FIRMA MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., POR UN MONTO MÍNIMO DE GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES (G. 150.000.000) IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (G. 300.000.000) IVA INCLUIDO, AD REFRÉNDUM DEL DIRECTORIO DE LA ANNP.

Asunción, 20 de marzo de 2013

VISTO: El Memorándum (Expte. MEI Nº 1.620), de fecha 20 de marzo de 2013, a través del cual el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva a consideración informe del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS"**;

CONSIDERANDO: Que, como parte de los antecedentes del referido proceso de Contratación, figuran la Resolución de la Presidencia del Directorio de la ANNP Nº 0270/13, de fecha 18 de febrero de 2013, por la cual se autoriza el llamado a LCO Nº 01/2013; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0008/2013 – PAC Nº 253018/2013, de fecha 19 de febrero de 2013, Nota de reparo de la DNCP N° 4881/13, de fecha 28 de febrero de 2013, sobre observaciones realizadas al PBC, a fin de adecuarlas a la Legislación que regula las Contrataciones Públicas del Estado; Resolución de la Presidencia de Directorio de la ANNP Nº 0574/13, por la cual se constituye el Comité de Evaluación de ofertas entre otros;

Que, asimismo manifiesta:... "se ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los oferentes, atendiendo al Sistema de Adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que es por el POR LOTE con la modalidad de Contrato Abierto...". El Comité de Evaluación de Ofertas consideró importante analizar en principio todas las ofertas presentadas, para luego proceder a la selección de las mismas de menor a mayor valor... En atención a lo establecido en la Sección I "Instrucción a los Oferentes", del Pliego de Bases y Condiciones que, en su Cláusula 4°: Oferentes Elegibles (IAO 4.4) dice: "La Licitación va dirigida a las agencias de viajes minoristas, con una antigüedad mínima de 03 (tres) años en esta categoría, que se encuentren habilitadas por la International Air Transport Association (IATA), la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y participantes del programa de Billing Settlement Plan (BSP);

Que, en Dictamen N° 197/13, de fecha 20 de marzo de 2013, la Asesoría Jurídica de la Institución, concluye: "En base a las consideraciones expuestas por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS"**; expresa que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, la adjudicación, por LOTE, con la Modalidad de CONTRATO ABIERTO, conforme al detalle que el Comité de Evaluación de Ofertas adjunta a su propuesta de adjudicación, a favor de la firma **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**, por un monto mínimo de Guaraníes Ciento cincuenta millones (G. 150.000.000) IVA Incluido. Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en boleta 0% (cero por ciento) y con un monto máximo de Guaraníes Trescientos millones (G. 300.000.000) IVA Incluido. Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en boleta: 0% (cero por ciento), por lo que se recomienda al Sr. Presidente, se sirva elevar el expediente a consideración del Directorio de la Entidad, y en su caso, dicte el acto administrativo pertinente, debiendo proceder a la adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2.051/2003";

Las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1.066/65, "Carta Orgánica de la ANNP";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

...//...

Fernando J. Nicora L.M.
Presidente de la Administración Nacional de Navegación y Puertos

FIDEL ADRIANI
SECRETARIO GENERAL

Resolución Nº [illegible] Hoja Nº 02.-

01519

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE

1° **Aprobar** el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS"**, Ad Referéndum del Directorio.

2° **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS"**, a la firma **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**, con RUC Nº 80002459-1, por un monto mínimo de Guaraníes Ciento cincuenta millones (G. 150.000.000) IVA Incluido. Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en boleta 0% (cero por ciento) y con un monto máximo de Guaraníes Trescientos millones (G. 300.000.000) IVA Incluido. Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en boleta: 0% (cero por ciento).

3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la Institución, Sr. **Fernando Javier Nicora López Moreira**, a suscribir el contrato correspondiente.

4° **Encargar** a la Gerencia Administrativa de la Institución, a proceder al pago de la erogación autorizada por la presente Resolución y la imputación correspondiente en el Presupuesto de Programas de Administración, Programa 1 – Prestación de Servicios Portuarios – Código 230 Pasajes y Viáticos.

5° **Comunicar** a quien corresponda y cumplido, archivar.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS – PRESIDENCIA

FERNANDO JAVIER NICORA LÓPEZ MOREIRA
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

FIEL COPIA